



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-19223829-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-19223829-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Kits Comerciales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2027-2827-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0004-LPR20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-31492601-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0004-LPR20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-31557883-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-36573396-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Circular Aclaratoria N°1 del proceso 66-0004-LPR20.

Que bajo N° GEDO IF-2020-38179552-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0004-LPR20 en la que presentaron ofertas las firmas AP-BIOTECH S.R.L. (CUIT: 33712131859), BIOARS S.A. (CUIT: 30689991919), SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30693136802), INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30707248757) Y MEDICA-TEC S.R.L. (CUIT: 30624950468).

Que bajo N° GEDO IF-2020-37777869-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, y posibles sanciones en REPSAL y la situación ante la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2020-40583479-APN-DECBR%ANMAT consta la evaluación técnica del proceso 66-0004-LPR20.

Que mediante IF-2020-53815339-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3, 4 y 6 a la firma AP-BIOTECH S.R.L. (CUIT: 33712131859), para el renglón N° 2 a la firma BIOARS S.A (CUIT: 30689991919), para los renglones 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17 a la firma MEDICA-TEC S.R.L. (CUIT: 30624950468) y para los renglones 5 y 10 a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30693136802).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 14, 18 y 19 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 1, 15 y 16 del proceso N° 66-0004-LPR20 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0004-LPR20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 14, 18 y 19 del proceso 66-0004-LPR20.

ARTÍCULO 3°. – Decláranse fracasados los renglones N° 1, 15 y 16 del proceso 66-0004-LPR20.

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma AP-BIOTECH S.R.L. (CUIT: 33712131859) los renglones N° 3, 4 y 6 del proceso 66-0004-LPR20, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$47.325,90.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícase a la firma BIOARS S.A (CUIT: 30689991919) el renglón N° 2 del proceso 66-0004-LPR20, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 42/100

(\$43.320,42.-).

ARTÍCULO 6° - Adjudícanse a la firma MEDICA-TEC S.R.L. (CUIT: 30624950468) los renglones N° 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17 del proceso 66-0004-LPR20, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$2.252.370.-).

ARTÍCULO 7° - Adjudícanse a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30693136802) los renglones N° 5 y 10 del proceso 66-0004-LPR20, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$55.792,50.-).

ARTÍCULO 8° - La suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$2.398.808,82.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2020-19223829-APN-DSCLYA#ANMAT